



APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.636.-

QUILLON, Junio 18 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA;**
2. Acuerdo N° 644 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 17.06.2019;
3. El Convenio de Subvención Municipal de fecha 18.06.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Taller de Mujeres Santa Adriana;**
4. Certificado N° 86 de fecha 18.06.2019, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 07 de Agosto del 2015 con el N° 110;
5. Certificado N° 215 de fecha 05.06.2019, que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que ratifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2019;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



1



DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2019 al **TALLER DE MUJERES SANTA ADRIANA** RUT N° 65.077.433-7 Registro N° 110 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por orden del Alcalde según consta en Decreto Alcaldicio N° 1.133/18, por su Administrador Municipal Don **Vladimir Peña Mahuzier**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el "**Taller de Mujeres Santa Adriana**", RUT 65.077.433-7, Personalidad Jurídica N° 513, otorgada a través de Decreto N° 774 de fecha 10 de Septiembre de 2013, en adelante "**LA INSTITUCION**", representada por Doña **NORMA MONTERO TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 110 de fecha 07 de Agosto de 2015, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 108 de fecha 17 de junio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

- **MATERIALES PARA DIFERENTES MANUALIDADES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

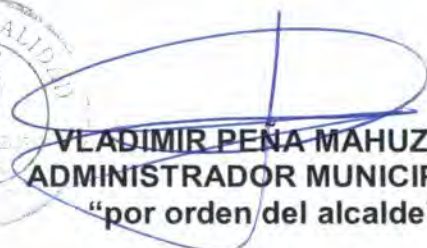
QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.


SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


NORMA MONTERO TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE